

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veinticuatro (24) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Adjudicación de apoyo</i>
Demandante	<i>María Mery Orrego Restrepo</i>
Demandado	<i>Rocío Fatines Orrego Restrepo</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00130-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 394</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda- ordena remitir</i>

La señora MARÍA MERY ORREGO RESTREPO, actuando en beneficio de la señorita Rocío Faines Orrego Restrepo, instaura demanda de ADJUDICACION DE APOYO.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El numeral 7 del artículo 22 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 35 de la Ley 1996 de 2019, preceptúa:

“COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA EN PRIMERA INSTANCIA. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

7. De la adjudicación, modificación y terminación de apoyos adjudicados judicialmente.”

De la norma anterior, se colige que el competente para conocer del presente proceso es el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro; por ende, se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará su envío al funcionario competente, conforme al artículo 90, inciso 2º, de la Codificación ya citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de adjudicación de apoyo instaurada por la señora MARÍA MERY ORREGO RESTREPO, actuando en beneficio de la señorita ROCÍO FAINES ORREGO RESTREPO, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR su envío al Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro – Antioquia ®.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bf42dbfb4cc2cd260ef5dbf5163556d27b71c52e3f9306d3cf7cbf88c333f9**

Documento generado en 22/10/2022 10:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>